

2013 AZA. 27

ACTA DE INSPECCIÓN

SARRERA	INTER
Zk. 942372	Zk.

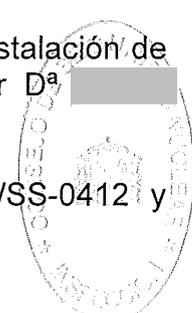
D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, se personó el 23 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el [REDACTED] de la [REDACTED] en el municipio de Tolosa, Gipuzkoa, con objeto de inspeccionar la instalación de radiodiagnóstico médico declarada e inscrita en el registro de instalaciones del Gobierno Vasco con emplazamiento en el bajo de dicho número y sobre la cual constan los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RXM/SS-0001
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/20-1002
- * **Titular:** [REDACTED]
- * **C.I.F.:** [REDACTED]
- * **Teléfono:** [REDACTED]
- * **Tipo de instalación** (art. 17 R.D. 1085/2009): DOS (RD General)
- * **Fecha de última inscripción en el registro:** 24 de marzo de 1.993
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

Nadie recibió la inspección en nombre de D [REDACTED]

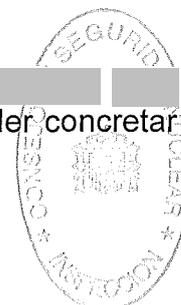
En el bajo del [REDACTED] en Tolosa se encuentra actualmente la instalación de radiodiagnóstico dental registrada como RX/SS-0412, de la cual es titular D^a [REDACTED] [REDACTED] (acta de inspección ref. CSN-PV/AIN/01/RX/SS-0412/13).

De las manifestaciones realizadas por la titular de la instalación existente RX/SS-0412 y de otros datos observados se desprenden las siguientes



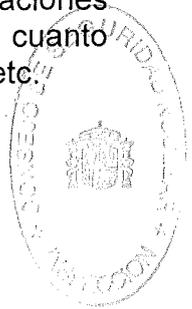
OBSERVACIONES

- La directora y titular de la instalación de radiodiagnóstico dental actualmente existente en el [REDACTED] manifestó que según su conocimiento en dicho emplazamiento efectivamente hubo una consulta; quizás de traumatología, pero que piensa que dicha consulta cerró hacia el año 2002.
- También manifiesta que cuando ella entró en ese local, actualmente ocupado por su clínica dental e instalación de radiodiagnóstico, no había en el mismo ningún equipo de rayos X.
- El equipo que había sido declarado y figura inscrito en el Registro de Aparatos de Rayos X con fines médicos del Gobierno Vasco a nombre de [REDACTED] IRDM/20-1002, es según sigue:
 - o Un equipo de rayos X marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con tubo también marca [REDACTED] de tensión máxima 130 kV y máxima intensidad 300 mA.
- Puesto el inspector en contacto telefónico con el Dr. D. [REDACTED], ya jubilado, me manifestó lo siguiente:
- Efectivamente, él fue propietario y utilizó el [REDACTED] España [REDACTED] en su consulta del [REDACTED], Tolosa.
- Dicho equipo [REDACTED] se averió hacia febrero de 2002 y no fue reparado nunca. Poco después el [REDACTED] se jubiló.
- [REDACTED] manifiesta que el equipo [REDACTED] el cual estaba inoperativo por avería, fue inutilizado y retirado, sin poder concretar su destino ni aportar documentación justificativa del mismo.



DESVIACIONES

1. No se ha declarado la baja del equipo de rayos X y consiguiente cese de la instalación de radiodiagnóstico médico, tal y como establece el art. 14 del R.D. 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
2. No se ha dado cumplimiento a las obligaciones que para las instalaciones registradas establece el mencionado R.D. 1085/2009 en tanto en cuanto no se declare su cese: informe anual, certificado de conformidad, etc.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco

En Vitoria-Gasteiz, el 5 de noviembre de 2013.


Fdo.: 
Inspector de Instalaciones Radiactivas

A circular stamp of the Consejo de Seguridad Nuclear is visible behind the signature area, partially overlapping the redacted signature and the name.

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Handeviz, a de Noviembre de 2013



Cargo